



# Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCSR-R-035-2019

Formulario No. CM-296

Partido: WINAQ

DELEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DE SANTA ROSA, Diez de marzo del  
dos mil diecinueve.

Se tiene a la vista para resolver la solicitud presentada por el Partido Político: MOVIMIENTO POLITICO WINAQ a través de su Representante Legal: José Antonio Pichilla Valenzuela y;

## CONSIDERANDO I

La literal a) del artículo 169 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, regula que es atribución de la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos: "a) Conocer lo relativo a la inscripción de candidatos y Comités Cívicos electorales dentro de su jurisdicción.", en ese orden, el artículo 216 de la Ley antes citada regula que: "El Departamento de Organizaciones Políticas del Registro de Ciudadanos o su respectiva Delegación Departamental al recibir la solicitud de inscripción, la revisará cuidadosamente y la elevará, con su informe, dentro del plazo de dos días al Director de dicho Registro, quien deberá resolverla.... Si se tratare de inscripción de planillas municipales, con excepción de las cabeceras Departamentales, la resolución se dictará por la respectiva Delegación Departamental o el Departamento de Organizaciones Políticas, en su caso "

## CONSIDERANDO II

Que la solicitud contenida en el formulario número CM-296 fue presentada ante ésta dependencia en fecha: Seis de marzo del dos mil diecinueve, junto con la documentación que para el efecto regula el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, y que la referida solicitud fue presentada dentro del plazo que regula el artículo 215 de la Ley antes citada.

## CONSIDERANDO III

Que esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, al realizar el análisis del expediente respectivo, pudo establecer que: a) La solicitud de inscripción, identificada en el epígrafe de la presente, cumple con los requisitos que regula la Ley Electoral y de Partidos Políticos, así como los requisitos contenidos en el Decreto 1-2019, de fecha dieciocho de Enero del dos mil diecinueve, emitido por el Tribunal Supremo Electoral, b) Que todos los candidatos presentaron las constancias de carencia de antecedentes penales, policíacos y constancias transitorias de inexistencia de reclamación de cargos, las cuales se verificaron y comprobó su autenticidad en línea con los enlaces de Contraloría General de Cuentas, Organismo Judicial y Ministerio de Gobernación. Por lo que se accede a lo solicitado y así debe resolverse.

## POR TANTO:

Esta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y lo preceptuado en los artículos, 20 literal a), 26 literales e), g), h) e i), 163 literal d), 167 literal d), 212, 213 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos, 33, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 literal c, 57, 58, 59 y 60 de su Reglamento. Al resolver **DECLARA: I) CON LUGAR** lo solicitado por el Partido Político: MOVIMIENTO POLITICO a través de su Representante Legal: José Antonio Pichilla Valenzuela, declarando procedente la

Página 1

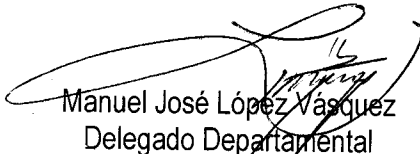


# Tribunal Supremo Electoral

Resolución: DDRCSR-R-035-2019  
Formulario No. CM-296  
Partido: WINAD

inscripción de los candidatos para optar a los cargos de la Corporación Municipal de Taxisco, departamento de Santa Rosa, a participar en las Elecciones Generales y de Diputados al Parlamento Centroamericano a realizarse el día domingo dieciséis de Junio del año dos mil diecinueve y que encabeza el candidato a Alcalde, el señor: Milvia Elizabeth Hernández Bonilla. II) A excepción de los Señores: Arely Marisol de la Cruz Hernández Concejal Titular II, No presento documentos para su inscripción. Nilsan Lisbeth Marroquín Lemus Concejal Titular IV, No presento documentos para su inscripción. Feliciano Donis Concejal Titular V, Falta documentos que respaldan que sabe leer y escribir. José Albino Betancourth Concejal Suplente II, No presento documentos para su inscripción. III) Remítase el expediente al Departamento de Organizaciones Políticas, para su inscripción y extender las credenciales que en derecho corresponden. III) **NOTIFÍQUESE.**



  
Manuel José López Vásquez  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Santa Rosa



69

*Tribunal Supremo Electoral*  
*Delegación Departamental de Santa Rosa*

**CEDULA DE NOTIFICACION**

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL RESOLUCION No. DDRCSR-R-35-2019

EN La Ciudad de Cuilapa, Departamento de Santa Rosa

EL DIA Doce DE Marzo Del DOS MIL DIECINUEVE

SIENDO Nueve HORAS CON Treinta MINUTOS

CONSTITUIDOS EN: La Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral de Santa Rosa.

NOTIFIQUE A: Señor: José Antonio Pichilla Valenzuela ; Representante Legal del Partido Político: "WINAQ"

LA RESOLUCION No. DDRCSR-R-035 -2019 emitida en ésta Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos.

DE FECHA: Diez de marzo de dos mil diecinueve

POR CEDULA Y COPIA DE LEY QUE ENTREGUE A: José Antonio Pichilla Valenzuela

QUIEN DE ENTERADO SI FIRMÓ. DOY FE.



f)   
José Antonio Pichilla Valenzuela  
1658-18689-0608

Manuel José López Vásquez  
Delegado Departamental  
Registro de Ciudadanos  
Santa Rosa